

A los Señores de la Junta Local de Instrucción

Pública.

EN el nuevo ejercicio del futuro año económico de 1881 a 82, se consignan las cantidades para atender los gastos de instrucción de este término jurisdiccional del modo siguiente: libros para niños pobres 70 pesos, mobiliario para la Escuelal 100 pesos y premios para los alumnos 20 pesos; como se ve en las presentes atenciones consignadas con acierto y sin que la miseria haya formado parte en esta distribución, no pueden menos que honrrarse. las personas que han influido a ello; solo resta un punto legal y que me será dado referir, con el fin cortar los obstáculos que puedan entorpecer el progreso y adelanto de nuestras Escuelas. A los Sres. de la Junta Local toca en extremo abrir la era de fecundidad al año escolar puesto en armonía con el económicos se nos aproxima, ellos, conocedores de los inconvenientes con que tropiezan los maestros en los medios materiales de instrucción, cumplirán haciendo un bien a la juventud, si no se separasen del precepto legal que consigna el primer apartado artículo 70 de su Reglamento, que textualmente dice; "En la compra y distribución de los libros y material para las Escuelas, entenderán las Juntas locales, facilitando los Ayuntamientos los recursos que al efecto tuvieron consignado en sus presupuestos. "En caso de urgencia podrán las Juntas locales pedirá los Municipios acuerden mayores cantidades". Si esto está prevenido, si esto no está aún todavía seca la tinta con que escribió. Y qué dejarlo en la mayor inobservancia? El profesor tiene que dar cienta mensualmente al vocal comisionado de los Adelantos y progreso realizados en su establecimiento: el profesor tiene que dar cuenta dada tres meses a una comisión de la Junta local, de los adelantos y progresos realizados en su establecimiento: el profesor tiene que dar cuenta a los Sres. Inspectores del Ramo dos veces al año, de los adelantos y progresos realizados en su establecimiento séanme permitido el uso de estas repeticiones-y, ¡ay del que por desgracia los resultados no sean satisfactorios, que sin fijarse quizás en los móviles que hayan podido causar aquel resultado contra producente, queda sujeto a la mucha poca y severa reprensión de quienes lo vigilan, y en el terreno público o privado que quieran inferirlas!

Al ocupar un rato de los que pueden disponerse en la vida del hombre, me cabe la satisfacción de haber esta pequeña reseña, mas bien con carácter de una futura iniciación ventajosa, que investigar puntos a que no me es dado referirme.

Otra, no menos importante medida, no puedo menos que llamar la atención a la Junta local; las cuales quizás sea la más interesante y que perjudica en extremo al profesor; las contínuas faltas de asistencia ya en extremo exageradas. ¿Podrá ser creible que de la mayoría de los niños que se han matriculado desde que se publicó el Nuevo Decreto, y de 8 meses que llevan matriculados, puede calcular o mejor dicho afirmar pues el libro de asistencia asi lo comprueba, han asistido tres meses a lo más ?

Los padres de la clase proletaria que por la pequeñez de la órbita en todo lo contrario y cuando pretende alegrar cualquier incidente que le entorpezca su misión, espere al poco tiempo el artículo 73 del capitulo 2º título 2º de la sección 3ª del Decreto orgánico recompensado así el proceder así pretenden saciarse; pero, queda un centro superior que resuelve con la justicia por norte, y otras veces, aquellas comisiones locales que no se dejan seducir por espíritus dominantes, ni aceptan para instrumentos a padres nimios.

Al hablar bajo estas bases, pueda quizas interpretarse haya recibido el que suscribe, profesor de esta localidad, alguna decepción o se encuentre en este caso, no; y con aquello me complazca en consignar aquí esta negativa, todo lo contrario, habla en carácter general, es decir, lo que es muy a menudo y frecuente en esta cuan penosa como difícil misión.

Al escribir los presentes renglones, los cuales consigno con toda ingenuidad, deben a quienes los dirijo, examinar el fin con que han sido, escritos, y entónces podrán observar, que lo que se desea es poner la Escuela que regenteo a más alto nivel: así pues, S Sres. de la Junta propended a la no carencia de los medios matereales de instrucción, y aunque ofenda a mi modestia a la regularización, en el pago del personal- artículo 9 de su Reglamento- y obtendrémos en los telegramas electro-oficial, lo que se le dirije al no menos cuan feliz pueblo de Yabucoa. Yo por mi parte me comprometo.

Para concluir, bueno sea el que recordemos aquellas palabras emanadas del Gobernador General el Excmo. Sr. D. Eulogio Despujol, en su notable documento cuando dió comienzo a la organización de la enseñanza, que dijo: "Objeto presente de mis cuidados, desde el primer momento, fué el ramo de Instrucción pública". Así pues, ya que he vemos cumplido lo preceptuado en aquel párrafo, secundamos a recojer ópimos frutos y jamás pretender que se obscurezca el porvenir de nuestros queridos hijos.

Ramón del C. Díaz.